



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ORDENA TRABAJO EXTRAORDINARIO
A FUNCIONARIOS/AS DEL DAEM.

DECRETO ALCALDICIO N° 3797

QUILLON, 15 NOV 2016

VISTOS:

- La autorización dada por el Director Comunal de Educación (s) a solicitudes de Trabajo extraordinario presentadas por Jefes de secciones o por Coordinadores del DAEM.
- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A N°2.294 de fecha 12 de mayo de 2015 que designa subrogancia y direcciones que indica.
- El D.A. N° 4.827 de fecha 15 - 12- 15 que aprueba Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2016.
- La Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.
- Ley N° 18.883/89, Estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- ORDÉNESE trabajo extraordinario, durante el mes de Noviembre a los funcionarios del DAEM que se indica, hasta la cantidad de horas consignadas en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	N° HRS. AUTORIZADAS
Zúñiga Gamonal Urika Eufemia		10
Stange Chavarría Nelly Gavi		10
Iturra González Oscar Orlando		20
Urrea Osorio Carola Alejandra		25
Chacón Pita Augusto Manuel		40

Herrera Acuña Jannette Alejandra		25
Salazar Jiménez Teresa Isabel		25
Vidal Hernandez Marlene Andrea		25
Hernández Sepúlveda Hernán Felipe		25
Lizama Fierro Rodrigo Hernán		20
Mendoza Salgado Yenny Mirka		15
Valenzuela Vargas Lilian		15
Sepúlveda Sagredo Liseth Georgina		35
Iturra Oñate Germain Alejandro		35
Arriagada Vásquez Sergio del Transito		50
Hernandez Sepúlveda Marcelo Álvaro		50
Romero Chávez Raúl Eduardo		60
Salazar Belmar Raúl Patricio		50
Rabanal Acuña Luis Armando		50
Díaz Navarrete Ismael Alberto		50
Herrera Saldias Miguel Arturo		52
Herrera Contreras José Miguel		52
Herrera Contreras Rigoberto del Carmen		52
Alarcón Henríquez Rene Alejandro		52

2.- CANCELÉSE La cantidad de horas extraordinarias efectivamente realizadas, según conste en la hoja de asistencia individual, firmada por el Director Comunal de Educación.

3.- IMPÚTESE el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Sub -Título 21- 01 – 001, sueldos de personal de planta y 21 – 02 – 001, sueldos de personal a contrata, del Presupuesto de Educación vigente y de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LUIS RODRIGO YEVENES CANALES
DIRECTOR DAEM
(Por Orden del Alcalde)

UZG/mvh

DISTRIBUCION

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Sección Finanzas DAEM.
- ❖ Sección Personal